



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 234 Ejemplares  
44 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Martes 21 de Mayo de 2024

No. 90

## SUMARIO

	Pág.		
<b>CASA DE GOBIERNO</b>		<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO</b>	
Acuerdo Presidencial No. 73-2024.....	4475	Licitación Selectiva No. 005-INTUR-2024.....	4483
Acuerdo Presidencial No. 74-2024.....	4475	<b>EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS</b>	
Acuerdo Presidencial No. 75-2024.....	4475	Modificación No. 16 (PAC-2024).....	4483
Acuerdo Presidencial No. 76-2024.....	4475	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS</b>	
Acuerdo Presidencial No. 77-2024.....	4476	Resolución Administrativa N° 011 – 2024.....	4484
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>		Resolución Administrativa N° 017 – 2024.....	4485
Acuerdo Ministerial No. 25-2024-OSFL.....	4476	Resolución Administrativa N° 026 – 2024.....	4487
Acuerdo Ministerial No. 26-2024-OSFL.....	4477	Resolución Administrativa N° 029 – 2024.....	4489
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>		<b>CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS</b>	
Contratación Simplificada No. 019-2024.....	4479	Licitación Selectiva 004-2024.....	4491
Contratación Simplificada No. 022-2024.....	4479	Resolución Administrativa No. CZF-DE(i)-FDSS-012-05-24.....	4491
<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>		<b>UNIVERSIDADES</b>	
Contratación Simplificada Número CS- 002-2024.....	4480	<b>Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés (UNM-RMA)</b>	
<b>MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES</b>		Licitación Selectiva de Línea 68.....	4494
Aviso de Licitación.....	4480	<b>Universidad Nacional Politécnica</b>	
<b>INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO</b>		Licitación Selectiva N°18- 2024.....	4495
Resolución Administrativa de Adjudicación N° 14/2024.....	4481	<b>Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León</b>	
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS</b>		Licitación Pública No. UNAN-LEÓN-DAC-LP-4-2024.....	4495
Licitación Pública TELCOR-LP-01-05-2024.....	4483	Títulos Profesionales.....	4495

---



---

**CASA DE GOBIERNO**


---



---

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 73-2024**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Mohamed Mohamed Farrara Lashtar**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno del **Reino de Hachemita de Jordania**, en calidad de concurrente, con sede en Kuwait, Estado de Kuwait, contenido en el Acuerdo Presidencial No.88-2018, de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.104, del primero de junio del año dos mil dieciocho.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 74-2024**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase a la Compañera **Tatiana Daniela García Silva**, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el **Reino Hachemita de Jordania**, en calidad de concurrente, con sede en la República de Türkiye.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República

de Nicaragua, el día dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 75-2024**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

**CONSIDERANDO**

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las tres de la tarde del día dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, de las manos de la Excelentísima Señora Lilybeth R. Deapera, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que la acreditan en el carácter de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Filipinas ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en los Estados Unidos Mexicanos, emitidas en la Ciudad de Manila, el día diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés, por el Excelentísimo Señor Ferdinand R. Marcos Jr., Presidente de la República de Filipinas.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Reconocer a la Excelentísima Señora **Lilybeth R. Deapera**, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la **República de Filipinas** ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 2.** Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

**Artículo 3.** El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 76-2024**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

**CONSIDERANDO**

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las diez de la mañana del día dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, de las manos del Excelentísimo Señor Paul Chikawa, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Zimbabue ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en la República de Cuba, emitidas en la Ciudad de Harare, el día seis de octubre del año dos mil veintitres, por el Excelentísimo Señor Emmerson Dambudzo Mnangagwa, Presidente de la República de Zimbabue.

### POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

### ACUERDA

**Artículo 1.** Reconocer al Excelentísimo Señor Paul Chikawa, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Zimbabue ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en la República de Cuba.

**Artículo 2.** Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

**Artículo 3.** El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 77-2024

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

### ACUERDA

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las diez de la mañana del día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, de las manos del Excelentísimo Señor **Abdul Rahman Mohamed Abdul Rahman Al Doussari**, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado de Qatar ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en la República de Costa Rica, emitidas por Su Alteza

Tamim bin Hamad Al Thani, Emir del Estado de Qatar, el día dieciocho de febrero del dos mil veinticuatro.

**Artículo 1.** Reconocer al Excelentísimo Señor **Abdul Rahman Mohamed Abdul Rahman Al Doussari** en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado de Qatar ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en la República de Costa Rica.

**Artículo 2.** Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

**Artículo 3.** El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

Reg. 2024-01391 – M. 6166336 – Valor C\$ 190.00

### Acuerdo Ministerial No. 25-2024-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, **María Amelia Coronel Kinloch**, acuerda por **Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 05 Organismos sin Fines de Lucro.**

### Considerando

#### I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

#### II

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y

Control de Organismos sin Fines de Lucro”, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior la **constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación, supervisión, sanción y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 3 de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”; artículo 1 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”; artículo 3 numeral 1 y artículo 4 del Reglamento de la Ley N°. 1115.

### III

Que los siguientes organismos, solicitaron al Ministerio del Interior, Dirección General de Organismos sin Fines de Lucro, la **Cancelación de su Personalidad Jurídica y Registro por Disolución Voluntaria de sus miembros**, fundamentando su solicitud en el artículo 42, numerales 1 y 3; y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas:

1. **Asociación Comités de Defensa Sandinista (CDS)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 101**, publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 62**, del 28/03/1990, e inscrita desde el 25/09/2008, con número perpetuo 4180, solicitó mediante carta del 19/05/2024, disolución voluntaria por no contar con fondos suficientes para continuar con los objetivos de la asociación.

2. **Asociación una Gota de Amor hace Feliz un Corazón (UGAHFUC)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 6918**, publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 117**, del 22/06/2012, e inscrita desde el 26/07/2012, con número perpetuo 5425, solicitó mediante Acta No. 26 de Asamblea General Extraordinaria del 15/10/2023, disolución voluntaria por motivos de salud y disminución de sus miembros lo que imposibilita cumplir los fines y objetivos para lo cual fue creada la Asociación.

3. **Tabernáculo Bautista Nueva Jerusalén**, originario de Canadá, inscrita desde el 15/02/2013 con número perpetuo 5573 y registro publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 49**, del 14/03/2013, solicitó en fecha 02/05/2024, disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva, al no contar con fondos para continuar con los proyectos.

4. **Asociación Nicaragüense de Amistad con La República Popular de China y su Pueblo (PRO-NICACHINA)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 4748**, publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 176**, del 08/09/2006, e inscrita desde el 09/10/2006, con número perpetuo 3498, solicitó mediante Escritura No.

21 de Asamblea General Extraordinaria del 17/04/2024, disolución voluntaria por haberse cumplido con los fines y objetivos y disminución de funcionamiento.

5. **Asociación Brillando la Luz de Cristo en Nicaragua**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 8086**, publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 185**, del 04/10/2016, e inscrita desde el 06/12/2016, con número perpetuo 6483, solicitó mediante Acta No. 27 de Asamblea General Extraordinaria del 04/04/2024, disolución voluntaria por no tener donantes para continuar con los proyectos para lo cual se creó la Asociación.

### POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, la Ley N°. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior”, Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar, por **Disolución Voluntaria la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los 05 organismos sin Fines de Lucro, acordada por los miembros que los integran.**

**SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a los 05 organismos.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día veinte de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**

Reg. 2024-01392– M. 61663516– Valor C\$ 285.00

### Acuerdo Ministerial No. 26-2024-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, **María Amelia Coronel Kinloch**, acuerda aprobar la **Cancelación de Personalidad Jurídica de 10 Organismos sin Fines de Lucro, por incumplimientos a las Leyes que los regulan.**

### Considerando

#### I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es

el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

## II

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior como **autoridad competente para la constitución, registro, autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 3 de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”; artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”.

## III

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL, establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

## IV

Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones conforme Ley, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que **no reportaron por periodos de entre 02 hasta 23 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y Juntas Directivas:**

1. **Asociación Misioneros del Sagrado Corazón**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 04, Gaceta No. 290 del 16/12/1980**, inscrita desde el 25/04/2001, bajo el número perpetuo 1895. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2020-2023. Junta Directiva vencida desde el 01/07/2022.

2. **Asociación de Ganaderos de Boaco (ASOGABO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1707,**

**Gaceta No. 274 del 02/12/1971**, inscrita desde el 15/04/1997, bajo el número Identificativo 60-I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2023. Junta Directiva vencida desde el 30/09/2022.

3. **Asociación Católica Vida Nueva para la Promoción Humana (ACVINPROH)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4084, Gaceta No. 14 del 20/01/2005**, inscrita desde el 08/03/2005, bajo el número perpetuo 2995, situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2020-2023. Junta Directiva vencida desde el 19/09/2021.

4. **New Life Nicaragua (NUEVA VIDA NICARAGUA)**, inscrita desde el 21/08/2012, bajo el número perpetuo 5449 y registro publicado en Gaceta No. 180 del 21/09/2012. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2019-2023 y Junta Directiva.

5. **Asociación de Iglesia Evangélica Nueva Jerusalén de Nicaragua (ADINNIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4652, Gaceta No. 169 del 30/08/2006**, inscrita desde el 05/10/2006, bajo el número perpetuo 3488. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2015-2023. Junta Directiva vencida desde el 11/01/2016.

6. **Asociación Deportiva Acuática Nicaragüense (ADAN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3344, Gaceta No. 09 del 14/01/2003**, inscrita desde el 24/02/2003, bajo el número perpetuo 18-I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2004-2023. Junta Directiva vencida desde el 21/03/2010.

7. **Asociación “Ministerio Interdenominacional en Abundancia (A.M.I.A.)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6298, Gaceta No. 44 del 07/03/2011**, inscrita desde el 06/04/2011, bajo el número perpetuo 4938. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2017-2023. Junta Directiva vencida desde el 15/08/2015.

8. **Federación de Cámaras de Exportadores de Nicaragua**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2873, Gaceta No. 79 del 27/04/2001**, inscrita desde el 12/07/2001, bajo el número perpetuo 1937. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2001-2023. Junta Directiva vencida desde el 18/07/2002.

9. **Global Action Against Poverty**, inscrita desde el 07/06/2012, bajo el número perpetuo 5359 y registro publicado en Gaceta No. 133 del 16/07/2012. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2020-2023 y Junta Directiva.

10. **Asociación de Iglesia Pentecostés La Última Trompeta (AIPUT)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto**

No. 4024, Gaceta No. 11 del 17/01/2005, inscrita desde el 16/02/2005, bajo el número perpetuo 2977. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2016-2023. Junta Directiva vencida desde el 18/05/2016.

### V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, los organismos anteriormente referidos, han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27, y artículo 35 numeral 7 de la Ley N°. 1115, ya que al no reportar por periodos de entre 02 hasta 23 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, procedencia y beneficiario final) y sus Juntas Directivas, obstaculizan el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, no promoviendo políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos y fines, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica, así como los directivos que los administraban.

### POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, la Ley N°. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior”, Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a los 10 OSFL mencionados en el presente Acuerdo, por estar en incumplimiento de sus obligaciones, conforme a las Leyes que los regulan, obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro.

**SEGUNDO:** Lo referido al destino de los bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo 2 del Reglamento de la Ley 1115, corresponderá a la Procuraduría General de la República realizar el traspaso de estos a nombre del Estado de Nicaragua. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y diez minutos de la mañana del veinte de mayo del año dos mil veinticuatro.  
(f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2024-01376 – M. 60554648 – Valor C\$ 95.00

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### AVISO DE CONVOCATORIA

#### **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024 “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL MINED EN BUENOS AIRES. DEPARTAMENTO DE RIVAS”**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024 “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL MINED EN BUENOS AIRES. DEPARTAMENTO DE RIVAS”**, Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal [www.nicaraguacompra.gov.ni](http://www.nicaraguacompra.gov.ni) a partir del día **21 de mayo del año 2024.**

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 24 de mayo del año 2024.**

**HORA: De 8:00 a.m. a 11:00 a.m.**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11:10 a.m.**

**(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.**

Reg. 2024-01363 – M. 61176605 – Valor C\$ 95.00

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### AVISO DE CONVOCATORIA

**Contratación Simplificada N° 022-2024 “Adquisición de Mochilas, Útiles Escolares, Maletines y Material Fungible para Estudiantes y Docentes a Nivel Nacional para el año lectivo 2025”.**

#### **LLAMADO A CONTRATACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Contratación Simplificada N° 022-2024 “Adquisición de Mochilas, Útiles Escolares, Maletines y Material Fungible para Estudiantes y Docentes a Nivel Nacional para el año lectivo 2025”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal [www.nicaraguacompra.gov.ni](http://www.nicaraguacompra.gov.ni) a partir del día 21 de Mayo de 2024.

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 27/05/2024**

**HORA: De 08:00 am a 10:00 a.m.**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.**

**(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Reg. 2024-01361 – M. 61185527 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

**AVISO**

**Contratación simplificada Número  
CS-002-2024 “COMPRA DE LICENCIAS PARA  
SOFTWARE SDDP-OPTGEN”**

El Ministerio de Energía y Minas, comunica a todos los proveedores del Estado, que estará disponible en la página Web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), el siguiente proceso de contratación:

**Contratación simplificada Número  
CS-002-2024 “COMPRA DE LICENCIAS PARA  
SOFTWARE SDDP-OPTGEN”**

Esta Contratación será financiada con Fondos de Gobierno de Nicaragua, el procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

**(f) Estela Martínez Cerrato, Vice-Ministra Ministerio de Energía y Minas.**

**MINISTERIO DEL AMBIENTE  
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2024-01360– M. 61220698 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se han publicado en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) los siguientes procesos de Licitaciones:

No. Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación	Financiamiento
81-2024	Licitación Selectiva	Adquisición de Equipamiento de medición de campo y herramientas espaciales (Equipos de Computación. Software vinculado al SIG) para el fortalecimiento de los Nodos en los Departamentos de Chontales, Boaco y Rivas. GEF5	Fondo Mundial para el Medio Ambiente (51620F AO0003)
82-2024	Licitación Selectiva	Adquisición de Equipos para el Monitoreo de la Biodiversidad (Cámara trampas, redes niebla, binoculares, mochilas, cámaras fotográficas e.o.) GEF5	Fondo Mundial para el Medio Ambiente (51620F AO0003)
83-2024	Licitación Selectiva	Compra de camionetas para el monitoreo de áreas bajo sistemas de restauración y conservación de bosques	Fondo Mundial para el Medio Ambiente (51620F AO0005)

**Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria Pliego de Base y Condiciones:** Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y Unidad de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento físico deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos Córdoba Netos), en la cuenta en Córdoba No.100236494 en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a.m. 12:00 md y de 01:00 p.m. a 04:30 p.m.

Managua, martes 21 de mayo del año 2024. (f) Cro. José Daniel Ponce, Responsable de la Unidad de Adquisiciones del MARENA.

**INSTITUTO NACIONAL  
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

Reg. 2024-01375 – M. 61350984 – Valor C\$ 475.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE  
ADJUDICACION N° 14/2024  
LICITACIÓN SELECTIVA N° 03-2024  
“Adquisición de Equipos y Herramientas para las  
Especialidades de Agropecuario y Agrícola”**

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 “Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional y Tecnológico, INATEC”, Ley N° 290 “Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 08-2024, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de *LICITACIÓN SELECTIVA N° 03-2024 “Adquisición de Equipos y Herramientas para las Especialidades de Agropecuario y Agrícola”*, con el objetivo de Dotar de herramientas y equipos para las especialidades de agropecuaria, agrícola y zootecnia en los centros tecnológicos garantizando el desarrollo de los módulos formativos. Garantizar mediante el proceso de equipamiento el desarrollo de la practicas pre-profesionales de los protagonistas de los Centros Tecnológico, emitiendo para tal efecto. Acta N°12-2024 “**DICTAMEN DE ANALISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS**” suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la

Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

**III**

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO:**

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de *LICITACIÓN SELECTIVA N° 03-2024 “Adquisición de Equipos y Herramientas para las Especialidades de Agropecuario y Agrícola*, para que los protagonistas cuenten con los mecanismos necesarios para realizar sus prácticas pre-profesionales.

**SEGUNDO:** Se Adjudica de forma **Parcial** el procedimiento de contratación antes descrito, a los oferentes;

**a) CASA MCGREGOR, S.A.** Conocido comercialmente como; (**CASA MCGREGOR, S.A.**). (**Lote#1-Ítems; 1 y 4**), por la Suma de **C\$ 264,155.00** (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco Córdoba Netos). Impuesto incluido.

**b) ESCALANTE SANCHEZ ALVARADO, S.A.** Conocido Comercialmente como; (**ESCASAN, S.A.**), (**Lote#1-Ítems; 2 y 3**), (**Lote#2-Ítems; 5, 8, 9**), (**Lote#3-Ítems; 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30**) por la suma de **C\$ 675,390.40** (Seiscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Noventa Córdoba con 40/100). Impuesto Incluido.

**c) Se Declaran desiertos los Ítems; 6) Malla Sombra; Ítem 7) Malla Antiviral, del Lote N° 2, e Ítem 22) Jaula de Gestación, del Lote N°3.**

El monto total de esta contratación es de **C\$ 939,545.40** (Novecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Córdoba 40/100), los cuales serán pagados con fondos 2%. Periodo Presupuestario 2024. todo Conforme al Artículo 56 de la Ley N° 737.

**TERCERO:** Para efectos de Re-Adjudicación se establece el Orden de Prelación siguiente:

Nº	Oferente	Lote/Ítems	Total
1	ESCASAN, S.A.	Lote #1-Ítems 1 y 4	C\$ 476,675.00
2	CASA MCGREGOR, S.A.	Lote#1-Ítem 3	C\$ 68,149.00

El oferente CASA MCGREGOR, solo oferta el Lote#1, los Ítem 1, 3, 4, el Ítem#2, No Oferta.

**CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato;** Los oferentes Adjudicados, deberán presentarse a la Oficina de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua a partir de la notificación de la presente resolución administrativa de adjudicación y previo a la formalización del contrato, se requiere la presentación de Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento del 5% (Cinco Por Ciento) del total de la oferta, esta deberá ser vigente por tres meses calendarios, adicionales al plazo de entrega de los bienes. No se aceptará ningún tipo de cheque. **Esta garantía deberá ser entregada en un plazo máximo de 5 días Hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución.** Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe el documento en referencia.

**QUINTO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barrera Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. **Lic. Eduardo Alberto Marengo Bermudez** quien actúa en nombre y representación de **CASA MCGREGOR SOCIEDAD ANÓNIMA**; también conocido como (**CASA MCGREGOR, S.A.**), Según certificado de Registro de Proveedores del Estado, y **Lic. María Esperanza Escalante Alvarado**; quien actúa en nombre y representación de; **ESCALANTE SANCHEZ ALVARADO, S.A.**, también conocido como (**ESCASAN, S.A.**). Según Certificado de Registro de Proveedores del Estado; Una vez entregada la Garantía de cumplimiento deberán presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono N° 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **28/05/2024**.

**SEXTO:** Se delega a la Ing. Milena del Socorro Córdoba López, en calidad de; **Responsable Unidad de Equipamiento Didáctico**, ([mcordoba@inatec.edu.ni](mailto:mcordoba@inatec.edu.ni)), Ext.: 7165/7156, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los Bienes y que se cumpla con todos los derechos y

obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEPTIMO: Tiempo de Entrega de los Bienes:** Se realizarán entregas parciales en un periodo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.

La coordinación estará bajo la responsabilidad de la Ing. **Milena del Socorro Córdoba López**, en calidad de; **Responsable Unidad de Equipamiento Didáctico**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [mcordoba@inatec.edu.ni](mailto:mcordoba@inatec.edu.ni), Ext.: 7165/7156.

**OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato**, el cual estará integrado por: 1) Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Responsable de Adquisiciones, 2) Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3) Ing. Milena del Socorro Córdoba López, (Miembro), en calidad de Responsable Unidad de Equipamiento Didáctico/Experto en la materia, 4) Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General, 5) Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Responsable de Cooperación Externa., 6) Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Responsable Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la **Unidad de Equipamiento Didáctico**, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la Oficina de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**NOVENO:** La unidad de verificación de pagos de dependencia de la Oficina Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**DECIMO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

**DECIMO**

**PRIMERO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes

participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Trece días del mes de Mayo del año dos mil Veinticuatro. (f) **Loyda Barreda Rodriguez, Directora General INATEC.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. 2024-01377 – M. 61341971 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE  
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS  
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

El Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) en cumplimiento al artículo 33 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y al artículo 98 del Decreto N° 75-2010 “Reglamento General a la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su reforma, hace del conocimiento a todos los potenciales proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el **Aviso de Licitación Pública** para el siguiente procedimiento de contratación:

Número de Licitación Pública	Objeto de Contratación	Organismo Adquirente
Licitación Pública TELCOR- LP-01-05-2024	Suministro de Combustible	Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos

La invitación de la licitación y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del procedimiento de contratación relacionado, se encuentran disponibles en el Portal Único de Contrataciones SISCAE en la siguiente dirección ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)) a partir del día de hoy martes 21 de mayo del 2024, igualmente el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) podrá adquirirse directamente en la Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos del 21 de mayo al 19 de junio del año 2024, en horario de 8:00 a.m. a 05:00 p.m., en idioma español, a través del pago no reembolsable de C\$ 100.00 (Cien Córdoba Netos), pagaderos en efectivo en la Caja Central del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos.

Managua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) **Lic. Ana Yancy Ramírez Duarte, Jefa de la Unidad de Adquisiciones-TELCOR.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO**

Reg. 2024-01336 – M. 61078731 – Valor C\$ 95.00

**INVITACION**

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No.005-INTUR-2024**, invita a las Personas naturales o jurídicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación de: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTIA EQUIPO DE SEGURIDAD F5”**, se les informa que pueden visitar el portal: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y bajar el PBC a partir del día martes 21 de mayo del 2024 al miércoles 29 de Mayo del 2024, o bien pasar por la Oficina de Adquisición ubicada del portón del Colegio Americano, 1 cuadra al oeste, 2 cuadras al norte, Lomas de Monserrat, Managua para su respectiva compra, en las fechas antes descrita, cuyo costo del PBC es de C\$100.00 (Cien Córdoba Netos), según lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público.

Managua, 21 de Mayo del 2024. (f) **Karla Herrera Juarez, Responsable Oficina de Adquisiciones.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2024-01353 – M. 61243615 – Valor C\$ 95.00

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), en cumplimiento al Arto. 20 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y Arto. 58 del Reglamento General-Decreto N° 75-2010, por este medio informa a los potenciales oferentes de Bienes, Obras y Servicios, que la Modificación No. 16 al Programa Anual de Contrataciones (PAC-2024) correspondiente a la Unidad de Adquisiciones de la División Administrativa, contiene líneas mediante la modalidad de Contratación Simplificada siguientes:

No. Línea PAC	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Línea PAC 268	“Adquisición de Motor Sumergible de 150HP para Pozo La Viña, Diriamba” Monto estimado: C\$ 480,000.00	FONDOS PROPIOS

Línea PAC 269	“Adquisición de dos Bombas dosificadoras de Cloro, un Clorador gaseoso y sellos mecánicos para Plantel Villa Austria, Pozo Las Brisas y Estación de Relevamiento El Crucero #1” Monto estimado: C\$ 895,270.00	FONDOS PROPIOS
Línea PAC 270	“Adquisición de un Relay electrónico Submonitor y Tres Motores Sumergibles para Pozo Valencia, Pancasan #5 y P-10 San Cervando” Monto estimado: C\$1,144,000.00	FONDOS PROPIOS

Estas líneas se encuentran publicadas en el portal único de contrataciones ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)).

Managua, 14 de mayo de 2024. (F) NATALIA AVILES HERRERA, Directora de Adquisiciones e Importaciones.

### DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 2024-01371 – M. 61299374 – Valor C\$ 285.00

#### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 011 – 2024** **Autorización de Adjudicación de la Licitación** **Selectiva**

**N°. 01-DGI/2024: “Servicio de adecuación eléctrica de oficinas centrales”**

El suscrito Director General de la Dirección General de Ingresos (DGI), Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, titular de la cédula de identidad nicaragüense número: 361-251259-0006W, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial N°. 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 10 del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 72 del veintiuno de abril del año dos mil veintidós, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N°. 75-2010 Reglamento General a la Ley N°. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del

Sector Público, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente y Decreto N°. 22-2013 Reforma al Reglamento General a la Ley N°. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

#### **CONSIDERANDO**

##### **I**

Que, con base en los artículos 43 al 47 de la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículos 112 al 116 de su Reglamento General, el cinco de febrero del año dos mil veinticuatro, el Director General de Ingresos suscribió la Resolución Administrativa N°. 002-2024, autorizando el inicio de la Licitación Selectiva N°. 01-DGI/2024: “**Servicio de adecuación eléctrica de oficinas centrales**”, y nombró al Comité de Evaluación encargado de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de contratación en referencia, para cuyos efectos dicho Comité emitió y notificó el Dictamen de Recomendación en fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro.

##### **II**

Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículo 118 de su Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

#### **POR TANTO,**

Con base en las leyes, competencias y consideraciones antes expuestas, esta autoridad,

#### **RESUELVE:**

**Primero:** ratificar las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación en su Dictamen de Recomendación emitido para el procedimiento de Licitación Selectiva N°. 01-DGI/2024: “**Servicio de adecuación eléctrica de oficinas centrales**”.

**Segundo:** adjudicar el procedimiento de contratación antes descrito al oferente **Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, RUC J133000003569**, hasta por la suma de **C\$1,358,274.22 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS CON 22/100)**, con IVA incluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de doce meses, contados a partir de la firma del mismo, entrega y recepción

total del servicio adjudicado a entera satisfacción de la Dirección General de Ingresos, finalizando con el vencimiento de las garantías requeridas en el proceso.

Detalle del servicio adjudicado:

N°	Descripción	U/M	Cantidad	Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica		
				Precio Unitario	IVA	Total
1	Servicio de adecuación eléctrica de oficinas centrales	Servicio	1	C\$1,181,108.02	C\$177,166.20	C\$1,358,274.22
<b>Monto total adjudicado</b>						<b>C\$1,358,274.22</b>

**Tercero:** no se establece orden de prelación por ser adjudicado el servicio a la única oferta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

**Cuarto:** el contrato se formalizará mediante escritura pública elaborada por Notario designado de la Dirección General de Ingresos, lo que no generará ningún gasto a la Institución, y se firmará una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, siendo la fecha de suscripción del contrato a más tardar el miércoles, veinte de marzo del año dos mil veinticuatro.

Para tales efectos, previo a la firma del contrato, el adjudicado deberá presentar en las instalaciones de la Dirección General de Ingresos la garantía o fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total adjudicado, con una vigencia de doce meses, contados a partir del veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, prorrogable a solicitud de la Dirección General de Ingresos.

**Quinto:** nómbrase al Equipo Administrador de Contrato a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

1. Cra. Yahosca del Socorro Mejía Marín – Directora División de Recursos Materiales y Financieros (Miembro).
2. Cra. Jenny Roberta Tercero Guerrero – Directora Jurídica Tributaria (Miembro).
3. Cro. Róger David Deshón Meza – Director División de Informática y Sistemas (Coordinador).

El rol que ejecutará cada integrante del equipo administrador de contrato se rige de conformidad con lo establecido en el manual para la administración de contrato debidamente aprobado mediante la Disposición Administrativa Interna N°. 13-2014.

**Sexto:** se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación, ante la Procuraduría General de la República, con copia a la máxima autoridad administrativa de la Dirección General de Ingresos, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución.

**Séptimo:** publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de marzo, del año dos mil veinticuatro. (f) **Martín Gustavo Rivas Ruiz, Director General de Ingresos.**

Reg. 2024-01372 – M. 61299619 – Valor C\$ 285.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 017 – 2024**  
**Autorización de Adjudicación de la Licitación Pública**  
**N°. 01-DGI/2024: “Adquisición de papel sellado”**

El suscrito Sub Director General de Ingresos, José Bladimir García Sánchez, mayor de edad, casado, Ingeniero, de este domicilio y residencia, con cédula de identidad nicaragüense número: 401-260385-0008W, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante el Acuerdo Presidencial N°. 41-2018, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 32 del

catorce de febrero del año dos mil dieciocho y de conformidad con el Acuerdo N°. 02-2024, “Delegación de Funciones”, emitido el veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, por el Cro. Martín Gustavo Rivas Ruiz, en su carácter de Director General de la Dirección General de Ingresos, conforme Acuerdo N°. 01-2017 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, N°. 10, del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, con base en lo cual y en armonía jurídica con la legislación vigente, me delega para “Autorizar resoluciones de inicio, adjudicación, declaración desierta, reapertura y firmar los contratos que deba suscribir la Dirección General de Ingresos en el marco de la Ley número setecientos treinta y siete, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento”; por lo que, procedo en la calidad referida en representación de la Dirección General de Ingresos, que en adelante se denominará simplemente “DGI”, Institución organizada y existente bajo las leyes de la República de Nicaragua, según la Ley N°. 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 72 del veintiuno de abril del año dos mil veintidós, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N° 75-2010, Reglamento General a la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente y Decreto N° 22-2013 Reforma al Reglamento General a la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

### CONSIDERANDO

#### I

Que, con base en los artículos 43 al 47 de la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículos 112 al 116 de su Reglamento General, el doce de febrero del año dos mil veinticuatro, el Director General de Ingresos emitió la Resolución Administrativa N°. 003-2024, autorizando el inicio de la Licitación Pública N°. 01-DGI/2024: “**Adquisición de papel sellado**”, y nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de contratación en referencia, quien emitió y notificó su Dictamen de Recomendación en fecha veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro.

#### II

Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículo 118 de su Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

### POR TANTO,

Con base en las leyes, competencias y consideraciones antes expuestas, esta autoridad,

### RESUELVE:

**Primero:** ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en su Dictamen de Recomendación emitido para el procedimiento de Licitación Pública N°. 01-DGI/2024: “**Adquisición de papel sellado**”.

**Segundo:** adjudicar el procedimiento de contratación antes descrito al oferente **Formularios Standard Nicaragua, Sociedad Anónima, RUC J031000001260**, hasta por la suma de **CS3,758,200.00 (Tres millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos Córdoba netos)** con IVA incluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de doce meses, contados a partir de la firma del mismo, entrega y recepción total del servicio adjudicado a entera satisfacción de la Dirección General de Ingresos, finalizando con el vencimiento de las garantías requeridas en el proceso.

Detalle del servicio adjudicado:

N°	Descripción	U/M	Cantidad	Formularios Standard Nicaragua, Sociedad Anónima		
				Precio Unitario	IVA	Total
1	Adquisición de papel sellado	Hoja	3,800,000	CS0.86	CS0.13	CS3,758,200.00
<b>Monto total adjudicado</b>						<b>CS3,758,200.00</b>

**Tercero:** no se establece orden de prelación porque el servicio se adjudicó a la única oferta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

**Cuarto:** el contrato se formalizará mediante escritura pública elaborada por Notario designado de la Dirección General de Ingresos, lo que no generará ningún gasto a la Institución, y se firmará una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, siendo la fecha de suscripción del contrato a más tardar el viernes, diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro. Para para tales efectos, previo a la firma del contrato, el adjudicado deberá presentar en las instalaciones de la Dirección General de Ingresos:

1. Declaración notarial con vigencia de doce (12) meses de garantía por la calidad de impresión del producto a elaborar, así como en el caso de determinarse cortes de numeración, diseños no ajustados a las especificaciones técnicas y fallas de impresión.
2. Garantía o fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total adjudicado, con una vigencia de doce meses, contados a partir del diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, prorrogable a solicitud de la Dirección General de Ingresos.

**Quinto:** nómbrase al Equipo Administrador de Contrato a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

- a) Cra. Yahosca del Socorro Mejía Marín – Directora de División de Recursos Materiales y Financieros (Coordinador).
- b) Cra. Jenny Roberta Tercero Guerrero – Directora Jurídica Tributaria (Miembro).
- c) Cro. Julio César Ortiz Martínez – Jefe Unidad de Especies Fiscales (Miembro).

El rol que ejecutará cada integrante del equipo administrador de contrato, será desarrollado de conformidad a lo establecido en el manual para la administración de contrato debidamente aprobado en Disposición Administrativa Interna N°. 13-2014.

**Sexto:** se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación, ante la Procuraduría General de la República, con copia a la máxima autoridad administrativa de la Dirección General de Ingresos, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución.

**Séptimo:** publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su divulgación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de abril, del año dos mil veinticuatro. (f) **José Bladimir García Sánchez, Subdirector General de Ingresos.**

Reg. 2024-01373 – M. 61299766 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 026 – 2024**  
**Autorización de Adjudicación de la Licitación Pública N°. 02-DGI/2024:**  
**“Adquisición de Vehículos”**

El suscrito Director General de la Dirección General de Ingresos (DGI), Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, titular de la cédula de identidad nicaragüense número: 361-251259-0006W, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial N°. 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 10 del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 72 del veintiuno de abril del año dos mil veintidós, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N°. 75-2010 Reglamento General a la Ley N°. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente y Decreto N°. 22-2013 Reforma al Reglamento General a la Ley N°. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

**CONSIDERANDO****I**

Que, con base en los artículos 43 al 47 de la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos 112 al 116 del Reglamento General, en fecha veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro, el suscrito Director General de Ingresos emitió la Resolución Administrativa N°. 007-2024, autorizando el inicio de la Licitación Pública N°. 02-DGI/2024: “**Adquisición de Vehículos**”, y nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de contratación en referencia, emitiendo este para tal efecto, Dictamen de Recomendación con fecha once de abril del año dos mil veinticuatro, el que fue notificado en misma fecha.

**II**

Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 118 de su Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO,**

Con base en las leyes, competencias y consideraciones antes expuestas, esta autoridad,

**RESUELVE:**

**Primero:** ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en su Dictamen de Recomendación emitido para el procedimiento de Licitación Pública N°. 02-DGI/2024: “**Adquisición de Vehículos**”.

**Segundo:** adjudicar el procedimiento de contratación antes descrito a los siguientes oferentes:

- **AUTONICA, Sociedad Anónima, RUC J0310000001294**, hasta por la suma de **CS\$3,112,700.00 (TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS)** con IVA incluido, se le adjudica el ítem N° 1, Microbús nuevo, siendo el plazo de ejecución del contrato de doce meses, contados a partir de la firma del mismo, entrega y recepción total del bien adjudicado a entera satisfacción de la Dirección General de Ingresos, finalizando con el vencimiento de las garantías requeridas en el proceso.

Detalle del bien adjudicado:

Ítem	Descripción	U/M	Cantidad	AUTONICA, Sociedad Anónima		
				Precio Unitario	IVA	Total
1	Microbús nuevo	Unidad	1	CS\$2,706,695.65	CS\$406,004.35	CS\$3,112,700.00
Monto total adjudicado						<b>CS\$3,112,700.00</b>

- **Operaciones Familiares, Sociedad Anónima, RUC J0310000004250**, hasta por la suma de **CS\$2,417,203.80 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRES CÓRDOBAS CON 80/100)** sin IVA, por tratarse de bienes usados exentos conforme el artículo 127, numeral 13, de la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria (LCT) y sus reformas, se le adjudica el ítem N° 2, correspondiente a 3 camionetas doble cabina usadas, siendo el plazo de ejecución del contrato de seis meses, contados a partir de la firma del mismo, entrega y recepción total de los bienes adjudicado a entera satisfacción de la Dirección General de Ingresos, finalizando con el vencimiento de las garantías requeridas en el proceso.

Detalle del bien adjudicado:

Ítem	Descripción	U/M	Cantidad	Operaciones Familiares, Sociedad Anónima		
				Precio Unitario	IVA	Total
2	Camionetas doble cabina usadas	Unidad	3	CS\$805,734.60	No aplica IVA, por tratarse de bienes usados exentos conforme ley	CS\$2,417,203.80
Monto total adjudicado						<b>CS\$2,417,203.80</b>

**Tercero:** se establece orden de prelación de la siguiente manera:

- Para el ítem N° 1, Microbús nuevo, no se establece orden de prelación por ser adjudicado al único oferente que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

- Para el ítem N° 2, Camionetas doble cabina usadas, se establece en orden de prelación al oferente Autonica, Sociedad Anónima, por un monto de C\$3,625,380.00 (Tres millones seiscientos veinticinco mil trescientos ochenta córdobas netos), sin IVA, por tratarse de bienes usados exentos conforme ley.

**Cuarto:** los contratos se formalizarán mediante escrituras públicas elaboradas por Notario designado de la Dirección General de Ingresos, lo que no generará ningún gasto a la Institución, y se firmarán una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, siendo la fecha de suscripción de los contratos a más tardar el lunes, seis de mayo del año dos mil veinticuatro.

Previo a la firma del contrato los proveedores adjudicados deberán presentar en las instalaciones de la Dirección General de Ingresos:

1. **AUTONICA, Sociedad Anónima:** Garantía o fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total adjudicado en el ítem N° 1, con una vigencia de 12 meses.
2. **Operaciones Familiares, Sociedad Anónima:** Garantía o fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total adjudicado en el ítem N° 2, con una vigencia de 6 meses.

La vigencia de las garantías inicia a partir de la formalización contractual y es prorrogable a solicitud de la Dirección General de Ingresos.

**Quinto:** nómbrase al Equipo Administrador de Contrato a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

1. Cra. Yahosca del Socorro Mejía Marín – Directora División de Recursos Materiales y Financieros (Coordinador).
2. Cra. Jenny Roberta Tercero Guerrero – Directora Jurídica Tributaria (Miembro).
3. Cro. Rodolfo Celestino Vásquez Romero – Jefe Unidad de Transporte (Miembro).

El rol que ejecutará cada integrante del equipo administrador de contrato será desarrollado de conformidad a lo establecido en el manual para la administración de contrato debidamente aprobado en Disposición Administrativa Interna N°. 13-2014.

**Sexto:** se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación, ante la Procuraduría General de la República, con copia a la máxima autoridad administrativa de la Dirección General de Ingresos, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución.

**Séptimo:** publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de abril, del año dos mil veinticuatro. (f) **Martín Gustavo Rivas Ruiz, Director General de Ingresos.**

Reg. 2024-01374 – M. 61299502 – Valor C\$ 285.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 029 – 2024**  
**Autorización de Adjudicación de la Licitación Selectiva**  
**N°. 02-DGI/2024: “Servicio de Alquiler de Multifuncionales para Oficinas de La DGI”**

El suscrito Director General de la Dirección General de Ingresos (DGI), Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, titular de la cédula de identidad nicaragüense número: 361-251259-0006W, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial N°. 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 10 del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección

General de Ingresos, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 72 del veintiuno de abril del año dos mil veintidós, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N°. 75-2010 Reglamento General a la Ley N°. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente y Decreto N°. 22-2013 Reforma al Reglamento General a la Ley N°. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

## CONSIDERANDO

### I

Que, con base en los artículos 43 al 47 de la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículos 112 al 116 del Reglamento General, el dos de abril del año dos mil veinticuatro, el Subdirector General de Ingresos emitió la Resolución Administrativa N°. 016-2024, autorizando el inicio de la Licitación Selectiva N°. 02-DGI/2024: “**Servicio de Alquiler de Multifuncionales para Oficinas de La DGI**”, y nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de contratación en referencia, emitiendo este para tal efecto, Dictamen de Recomendación con fecha veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro, el que fue notificado en misma fecha.

### II

Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículo 118 de su Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

## POR TANTO,

Con base en las leyes, competencias y consideraciones antes expuestas, esta autoridad,

## RESUELVE:

**Primero:** ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en su Dictamen de Recomendación emitido para el procedimiento de Licitación Selectiva N°. 02-DGI/2024: “**Servicio de Alquiler de Multifuncionales para Oficinas de La DGI**”.

**Segundo:** adjudicar el procedimiento de contratación antes descrito “Servicio de alquiler de multifuncionales para Oficinas de la DGI”, al oferente **Tecnología Computarizada, Sociedad Anónima, RUC J031000000603**, por un precio por cada hoja impresa de **C\$0.2562** con IVA incluido, el cual se irá descontando de la disponibilidad presupuestaria aprobada, de acuerdo al consumo mensual de las 10 multifuncionales, siendo el plazo de ejecución del contrato de doce meses contados desde el 10 de mayo 2024 hasta el 09 de mayo 2025, dando inicio con la entrega y recepción del servicio adjudicado a entera satisfacción de la Dirección General de Ingresos, y finalizando con el vencimiento de las garantías requeridas en el proceso.

Detalle del servicio adjudicado:

N°	Descripción	U/M	Cantidad de equipos	Tecnología Computarizada, Sociedad Anónima		
				Precio unitario (hoja impresa)	IVA	Total
1	Servicio de Alquiler de Multifuncionales para Oficinas de La DGI	Servicio	10	C\$0.2228	C\$0.03342	C\$0.2562
<b>Monto total por cada hoja impresa</b>						<b>C\$0.2562</b>

**Cuarto:** no se establece orden de prelación por ser adjudicado el servicio a la única oferta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

**Quinto:** el contrato se formalizará mediante escritura pública elaborada por Notario designado de la Dirección General de Ingresos, lo que no generará ningún gasto a la Institución, y se firmará una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, siendo la fecha de suscripción del contrato a más tardar el lunes, seis de mayo del año dos mil veinticuatro y para tales efectos, el adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar en las instalaciones de la Dirección General de Ingresos:

1. Garantía o fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 10% de C\$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil córdobas netos), con una vigencia de doce meses contados desde el 10 de mayo 2024 hasta el 09 de mayo 2025, el contrato puede ser prorrogable a satisfacción y solicitud de la Dirección General de Ingresos.

**Quinto:** nómbrase al Equipo Administrador de Contrato a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

- a) Cra. Yahosca del Socorro Mejía Marín – Directora División de Recursos Materiales y Financieros (Coordinadora).
- b) Cra. Jenny Roberta Tercero Guerrero – Directora Jurídica Tributaria (Miembro).
- c) Cra. Eugenia Salvadora Valle Olivares – Jefa Unidad de Servicios Generales (Miembro).

El rol que ejecutará cada integrante del equipo administrador de contrato, será desarrollado de conformidad a lo establecido en el manual para la administración de contrato debidamente aprobado en Disposición Administrativa Interna N°. 13-2014.

**Sexto:** se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación, ante la Procuraduría General de la República, con copia a la máxima autoridad administrativa de la Dirección General de Ingresos, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución.

**Séptimo:** publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de abril, del año dos mil veinticuatro. (f) **Martín Gustavo Rivas Ruiz, Director General de Ingresos.**

## CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS

Reg. 2024-01331 – M. 8597191 – Valor C\$ 95.00

### CORPORACION DE ZONAS FRANCAS CONVOCATORIA

Licitación Selectiva 004-2024

**“Servicio de Taller para Reparación y Mantenimiento de Vehículos y Motos de CZF y CNZF”**

**Objeto de la contratación:** se requiere brindar un buen funcionamiento mecánico de la flota vehicular de CZF y CNZF, para asegurar que los vehículos se mantengan en óptimas condiciones sin poner en riesgo a sus usuarios.

1. La Unidad de Adquisiciones de la Corporación de Zonas Francas, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva 004-2024, de conformidad a Resolución de Inicio No. CZF-DE(i)-FDSS-014-05-25, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación de “Servicio de Taller para Reparación

y Mantenimiento de Vehículos y Motos de CZF y CNZF” a ser entregados en la Sala de Actividades Múltiples de CZF, el día lunes 03 del mes de junio del año dos mil veinticuatro a las 10:00 de la mañana, que será financiada con fondos propios de CZF. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que no se refiere a la adquisiciones de servicios contemplados en dichos tratados, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la oficina de Unidad de Adquisiciones-CZF, ubicadas en Km 12.5 carretera norte, hasta el día miércoles 29 del mes de mayo del año dos mil veinticuatro de las 08:00 de la mañana a las 03:00 de la tarde, previo pago no reembolsable del valor resultante del número de cantidad de páginas del PBC x C\$3, avocarse a la oficina de Unidad de Adquisiciones para su solicitud y efectuar dicho pago en caja general de CZF.

4. La oferta deberá entregarse en idioma español en el salón de usos múltiples de Corporación de Zonas Francas ubicadas en el Km 12.5 carretera norte a más tardar a las 10:00 de la mañana, del día lunes 03 del mes de junio del año dos mil veinticuatro. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

5. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad de la oferta por el 1% del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad de oferta (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

6. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 de la mañana del día lunes 03 del mes de junio del año dos mil veinticuatro en la Sala de Actividades Múltiples de Corporación de Zonas Francas ubicado en el Km 12.5 de carretera norte, en presencia de los representantes de Corporación de Zonas Francas, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Lic. Cándida Razquin Cardoza, Responsable de la Unidad de Adquisiciones-CZF.

Reg. 2024-01330 – M. 8582909 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. CZF-DE(i)-  
FDSS-012-05-24**

**Autorizando la Adjudicación del Procedimiento de Licitación Selectiva No. 002-2024  
Procedimiento ordinario para “Compra de Productos para Impermeabilizante de Techos”**

Fernando Diego Sánchez Solórzano, Director Ejecutivo interino de la Corporación de Zonas Francas, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 917 Ley de Zonas Francas de Exportación publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.196 del dieciséis de octubre del dos mil quince y su Reglamento el Decreto No.12-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.153 del dieciséis de agosto del dos mil dieciséis y la Ley de Reforma a la Ley No.917, Ley de Zonas Francas de Exportación, publicada en La Gaceta- Diario Oficial del jueves once de noviembre del dos mil veintidós. Acuerdo Presidencial número 76-2023 de Nombramiento de Director Ejecutivo interino de la Corporación de Zonas Francas, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 108, del día diecinueve de junio del año dos mil veintitrés; y de conformidad a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto No. 22-2013 “Reforma al Reglamento General a la Ley No. 737”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece, y la Normativa de Licitaciones de esta institución.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución de Inicio No. CZF-DE(i)-FDSS-005-04-24, para el proceso de Licitación Selectiva No. 002-2024 Procedimiento ordinario para “Compra de Productos para Impermeabilizante de Techos”, se requiere para realizar mantenimientos correctivos y preventivos en los techos de las empresas usuarias del PILM, según los alcances y especificaciones técnicas dadas por el área solicitante, conforme el Arto. 47 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, emitió las recomendaciones de dicha Licitación, en el Acta de Recomendación y Evaluación con fecha del día treinta del mes de abril del año dos mil veinticuatro y que fue recibido por esta Autoridad en fecha del día jueves dos del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, el que ha sido estudiado y analizado.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación, y por considerar que estas se ajustan a los requisitos de la contratación para la compra, las adopta en todo su alcance.

**III**

Se emite la siguiente resolución de adjudicación, con fecha del día siete del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, debido a vacaciones de día del Trabajador, estas fueron consideradas en el cronograma, se adjunta comunicado emitido por el MITRAB, el que formara parte integrante de la presente Resolución.

**IV**

Que de conformidad al Arto. 48 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 118 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la contratación del servicio en referencia, mediante Resolución motivada a partir de las Recomendaciones recibidas del Comité de Evaluación, por lo que:

**Por Tanto**

En base a las normas, facultades y consideraciones antes expuestas esta autoridad:

**Resuelve**

**Primero:** Ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación de Contrataciones en el Informe de Recomendación emitido para el proceso de Licitación Selectiva No. 002-2024 Procedimiento ordinario para “Compra de Productos para Impermeabilizante de Techos”, se requiere para realizar mantenimientos correctivos y preventivos en los techos de las empresas usuarias del PILM.

Recomendaciones que indican que:

Personas oferentes que fueron descalificados y ofertas que fueron rechazadas preliminarmente		
Nombres/ Denominación o Razón Social	Motivo	Sustento Legal

1. SILVA INTERNACIONAL S.A.- SINSÁ	Basado en la nota no. 2, No serán subsanables las omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica; la no presentación de los documentos de los numerales del 1 al 14, el oferente no presentó el numeral 12 Beneficiario Final.	Se descalificó a este oferente según numeral 1, Art. 45 Ley 737 y se rechazó su oferta según numeral 5, Art. 46 Ley 737
2.GSQ NICARAGUA S.A.	Basado en la nota no. 2, No serán subsanables las omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica; la no presentación de los documentos de los numerales del 1 al 14, el oferente no presentó el numeral 13 y 14 Declaratoria Notarial en Original y Certificado de Verificación de Proveedor de la Asamblea Nacional.	Se descalificó a este oferente según numeral 1, Art. 45 Ley 737 y se rechazó su oferta según numeral 5, Art. 46 Ley 737
3- EL MUNDO DEL CONCRETO S.A.	Basado en la nota no. 2, No serán subsanables las omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica; la no presentación de los documentos de los numerales del 1 al 14, el oferente no presentó el numeral 14 Certificado de Verificación de Proveedor de la Asamblea Nacional.	Se descalificó a este oferente según numeral 1, Art. 45 Ley 737 y se rechazó su oferta según numeral 5, Art. 46 Ley 737

**Segundo:** Se adjudica el procedimiento de contratación antes descrito a la persona oferente:

Describir objeto adjudicado	Ítem	Nombre / Denominación o razón social	Valor de la adjudicación	Plazo de entrega
“Compra de Productos para Impermeabilizante de Techos”,	1,2,3 4,5 y 6	IT EXPERTO	C\$ 524,093.67 precio no incluye IVA.	La primera entrega 08 días hábiles posterior a la notificación de orden de compra, alcances de compra y Constancia de Exoneración.

\*La vigencia de la orden de compra Inicia desde la notificación de la Orden de Compra, hasta la última entrega de los bienes.

\*La compra se realizará con dos entregas parciales con un cronograma de entrega aproximada de los productos según calendarización, a través de Alcances de Contratación.

\*Se requieren entregas parciales según lo detallado a continuación:

1). La primera entrega 08 días hábiles posterior a la notificación de orden de compra, alcances de compra y Constancia de Exoneración.

2). Se requiere la segunda entrega dos meses posteriores a la primera entrega (mes de Septiembre aproximadamente). El período máximo para realizar la entrega será de 08 días hábiles posterior a la remisión del segundo Alcance de Compra y Constancia de Exoneración.

**Tercero:** De no cumplir con sus obligaciones, este proceso se procederá a cancelar debido a que no existe un orden de prelación, ya que las ofertas de los proveedores SILVA INTERNACIONAL S.A.- SINSÁ, GSQ NICARAGUA S.A. y EL MUNDO DEL CONCRETO S.A. no cumplen con lo establecido en el PBC.

**Cuarto:** Una vez que la adjudicación se encuentre firme y consentida, se tramitará la firma de la orden de compra y sus

condiciones contractuales. Siendo la fecha aproximada de suscripción cinco días después de la adjudicación y para tales efectos:

1. La Lic. Luisa Molina Torres, como Gerente Administrativa Financiera, y la Lic. Cándida Auxiliadora Razquin Cardoza, como responsable de la Unidad de Adquisiciones, ambas de la Corporación de Zonas Francas y en representación de la misma, delegadas mediante la Resolución No. 005-DE(i)-FDSS-CZF-08-2023, para suscribir la orden de compra y sus condiciones contractuales.

2. El oferente deberá entregar una garantía de cumplimiento en un plazo máximo dos días hábiles posteriores de la notificación de Resolución de Adjudicación, previa firma de la orden de compra, en la oficina de Unidad de Adquisiciones de Corporación de Zonas Francas. Ésta deberá ser derivada de instituciones bancarias y/o Financieras, por un monto equivalente al 5% de la adjudicación, con vigencia del plazo de ejecución de la orden de compra. Su devolución se efectuará posterior a la última entrega de los bienes.

**Quinto:** Infórmese al equipo colegiado a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control de la orden de compra integrado por:

1. Ing. Guillermo Jacob López Palacios, Gerente de Operaciones.
2. Lic. Cándida Auxiliadora Razquin Cardoza, Responsable de la Unidad de Adquisiciones.
3. Lic. Vladimir Saúl Martínez Palma, Asesor Legal.

**Sexto:** Se advierte a los interesados que la presente resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación ante la Procuraduría General de la República, con copia a la Máxima Autoridad administrativa de la entidad contratante, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y 298 de su Reglamento.

Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) Lic. Fernando Diego Sánchez Solorzano, Director Ejecutivo interino Corporación de Zonas Francas

#### UNIVERSIDADES

Reg. 2024-01246 – M. 60430358 – Valor C\$ 95.00

### **AVISO DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA DE LÍNEA 68 (SERVICIO DE IMPRENTA PUBLICACIÓN Y REPRODUCCIONES DE REVISTA PORVENIR PARA LA UNM-RMA).**

**UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS (UNM-RMA)** entidad Autónoma de cumplimiento a los preceptuado en el art 20 de la ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del sector público y arto 55 al 58 de su reglamento general, comunica a toda la ciudadanía, de (Licitación Selectiva) ya está disponible en el portal único de contrataciones y que pueden visitar en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

**Licitación Selectiva de la línea 68 de Servicio “Servicio de Imprenta Publicación y Reproducciones de Revista Porvenir para la UNM-RMA”.**

Esta Contratación será financiado con Fondo Propio, el procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”.

Managua a los 21 días del mes de mayo del año 2024 (F) Lic. Ana María Reyes Real de la División de Adquisiciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS, UNM-RMA. (f) Lic. Ana María Reyes Real, Jefa de la División de adquisiciones.

Reg. 2024-01366 – M. 61255924 – Valor C\$ 95.00

### AVISO

**Señores Proveedores del Estado  
Sus Oficinas**

**Estimados Señores.**

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD NACIONAL POLITECNICA**, ha realizado la Publicación de la Licitación Selectiva N°18-2024 “**ASQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA**”, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo. Atentamente, (f) **Dra. Elvira Maritza Andino, Rectora- UNP.**

Reg. 2024-01338 – M. 60658782 – Valor C\$ 95.00

### AVISO

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, LEÓN** informa la publicación de convocatoria:

• **LICITACIÓN PÚBLICA No. UNAN-LEÓN-DAC-LP-4-2024; PAC No. 285-2024, “Adquisición de equipos de producción a solicitud de la UNICAM de la UNAN-León”,** La cual se publicará el día 21 de mayo 2024.

León, 13 de mayo 2024. (f) Cro. Douglas Alberto Espinoza Guido, Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN – León.

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2024-TP7033 – M. 32710804 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 70 Folio 35 Tomo I del Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, el día 12 del mes de abril del año 2024 se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM -POR CUANTO:**

**KELLY ESTEFANÍA GONZÁLEZ VALLE** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 081-050901-

**1002M** ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Marketing, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7005 – M. 51573249– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 42 Folio 21 Tomo I del Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, el día 12 del mes de abril del año 2024 se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM -POR CUANTO:**

**DARLING DE LOS ÁNGELES ROMERO JIMÉNEZ** Natural de Costa Rica, con documento de Identidad N° 1 1808 0325 ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Ambiental, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Ambiental** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7006 – M. 32726999– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 43 Folio 22 Tomo I del Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, el día 12 del mes de abril del año 2024 se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM -POR CUANTO:**

**MARIA ELSA JULIN SANTAMARIA TOM** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 081-230900-1002G ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Arquitectura, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de Registro Académico

Reg. 2024-TP7036 – M. 5116340 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 74 Folio 37 Tomo I del Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, el día 12 del mes de abril del año 2024 se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM -POR CUANTO:**

**OSNEYDA LUCÍA AMAYA LARIOS** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-290770-0018Q ha aprobado en el mes de junio el año mil novecientos noventa y siete los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique

Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7029 – M. 27551457 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 66 Folio 33 Tomo I del Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, el día 12 del mes de abril del año 2024 se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM -POR CUANTO:**

**ALEXANDER JOSUÉ GONZÁLEZ ESPINOZA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 401-261200-1002X ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7034 – M. 32447038 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 71 Folio 36 Tomo I del Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, el día 12 del mes de abril del año 2024 se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM -POR CUANTO:**

**ELIDA FRANCYS ESCOBAR TÉLLEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-020601-1019N ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Marketing, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. El Rector de la Universidad UNCSM. Alejandro Enrique Genet Cruz. El Secretario General de la Universidad UNCSM. Moisés Ignacio Palacios.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP3155 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número **056** en el folio **056** la inscripción del Título que integralmente dice: “Número **056**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**ANA CECILIA SANDINO GARAY** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 201-070991-0006G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Marketing Digital **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Marketing Digital Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **056**, Folio **056**, Tomo del registro de Títulos VII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP3156 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número **057** en el folio **057** la inscripción del Título que integralmente dice: “Número **057**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**ALBERTO ISRAEL PAZ VALENCIA** Natural de Ecuador, con documento de Identidad N° 140520130028, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Marketing Digital **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Marketing Digital Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número **057**, Folio **057**, Tomo del registro de Títulos VII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3157 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número **058** en el folio **058** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **058**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**LESLIE PAOLA RAMOS CARRANZA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-150495-0042F, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Marketing Digital **POR TANTO**: Le extiende el título de **Máster en Marketing Digital Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 058, Folio 058, Tomo del registro de títulos VII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3158 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número **059** en el folio **059** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **059**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**KATHERINE GEORGINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-080892-0041G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Marketing Digital **POR TANTO**: Le extiende el título de **Máster en Marketing Digital Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 059, Folio 059, Tomo del registro de títulos VII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3159 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número

**060** en el folio **060** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **060**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas **UAM**, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**OMARA FABIOLA VADO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-161185-0021K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Marketing Digital **POR TANTO**: Le extiende el título de **Máster en Marketing Digital Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 060, Folio 060, Tomo del registro de títulos VII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3160 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número **061** en el folio **061** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **061**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo

superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas **UAM**, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**YARA DELIA CORTEZ CORTEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-080483-0042F, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Marketing Digital **POR TANTO**: Le extiende el título de **Máster en Marketing Digital Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 061, Folio 061, Tomo del registro de títulos VII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3161 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número **062** en el folio **062** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **062**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas **UAM**, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**VALERIA REGINA NÚÑEZ ZAMORA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-190692-

0010J, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Marketing Digital **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Marketing Digital Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 062, Folio 062, Tomo del registro de títulos VII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3162 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número 063 en el folio 063 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 063. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**MARTHA AUXILIADORA FRANCO GUTIÉRREZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 201-010391-0007F, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Marketing Digital **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Marketing Digital Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 063, Folio 063, Tomo del registro de títulos VII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3163 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número 064 en el folio 064 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 064. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**HASSEL JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-131280-0098V, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Gerencia de Proyectos **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Gerencia de Proyectos Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 064, Folio 064, Tomo del registro de títulos VII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3164 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número 065 en el folio 065 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 065. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**JOSÉ DAVID GARCÍA RÍOS** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-261198-1013P, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Derecho Empresarial Corporativo **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Derecho Empresarial Corporativo** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 065, Folio 065, Tomo del registro de títulos VII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3165 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número 066 en el folio 066 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 066. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**MARÍA ELENA CALDERÓN MONTENEGRO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-040984-0029K, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Derecho Notarial y Registral **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Derecho Notarial y Registral Summa Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 066, Folio 066, Tomo del registro de títulos VII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3166 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número **067** en el folio **067** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **067**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas **UAM**, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**CLAUDIA MARÍA BLANCO MENDOZA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-150774-0095W, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Derecho Notarial y Registral **PORTANTO**: Le extiende el título de **Máster en Derecho Notarial y Registral Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 067, Folio 067, Tomo del registro de títulos VII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3167 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número

**068** en el folio **068** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **068**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas **UAM**, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**CLAUDIA VERÓNICA ARANA CÁCERES** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-310185-0008N, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Derecho Notarial y Registral **PORTANTO**: Le extiende el título de **Máster en Derecho Notarial y Registral** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 068, Folio 068, Tomo del registro de títulos VII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3168 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número **069** en el folio **069** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **069**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores

con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**AMÉRICA MAYELA CAÑAS GONZÁLEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-040889-0017N, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Derecho Notarial y Registral **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Derecho Notarial y Registral Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 069, Folio 069, Tomo del registro de títulos VII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3169 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número **070** en el folio **070** la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número **070**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**LEONEL SALVADOR RIVERA PAZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-070782-1001V, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Derecho Notarial Ambiental **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Derecho Ambiental** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 070, Folio 070, Tomo del registro de títulos VII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3170 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número **071** en el folio **071** la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número **071**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**ALEJANDRO CÉSAR GARCÍA TIJERINO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-090880-0020B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Derecho Empresarial Corporativo **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en**

**Derecho Empresarial Corporativo** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 071, Folio 071, Tomo del registro de títulos VII. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3171 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número **070** en el folio **070** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **070**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**BYRON BENITO MENDOZA SÁNCHEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 281-090791-0005N, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO**: Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas Avanzadas Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil

veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 070, Folio 070, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3172 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número **071** en el folio **071** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **071**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**CRISTOPHER SILVANO CERDA SOMARRIBA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 041-221094-0003T, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO**: Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzadas Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 071, Folio 071, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3173 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número 072 en el folio 072 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 072. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**DIANA CAROLINA MOJICA FLORES** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 044-300389-0000R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzadas Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 072, Folio 072, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado,

Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3174 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número 073 en el folio 073 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 073. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**EDGARD ALBERTO LIRA MORENO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 165-050883-0000G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzada Magna Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 073, Folio 073, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente

cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3175 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número 074 en el folio 074 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 074. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**FÁTIMA ELIZABETH CASTILLO HERNÁNDEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 041-260594-0000R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzada Magna Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 074, Folio 074, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3176 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número 075 en el folio 075 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 075. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**KARLA VANESSA JARQUÍN LÓPEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-060280-0056U, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas Avanzada Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 075, Folio 075, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3177 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del

Departamento de Registro Académico rola con el número 076 en el folio 076 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 076. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**LEVI PAOLA CISNERO CISNERO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 401-280684-0008B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO**: Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 076, Folio 076, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3178 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número 077 en el folio 077 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 077. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior

izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**MARÍA ARACELY PAGUAGA TERÁN** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-290482-0053T, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO**: Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas Avanzada Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 077, Folio 077, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3179 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número 078 en el folio 078 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 078. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD**

**AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**MARÍA DEL MAR FAJARDO BENAVIDES** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-190192-0067N, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzada Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 078, Folio 078, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3180 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número 079 en el folio 079 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 079. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**MIGUEL IGNACIO SANCHIZ GONZÁLEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 201-130396-

0003A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos Magna Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 079, Folio 079, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3181 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número 080 en el folio 080 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 080. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**PABLO ANTONIO BERMÚDEZ MENDOZA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 321-150787-0001P, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración**

**de Empresas Especialidad en Finanzas Avanzada Magna Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 080, Folio 080, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3182 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número **081** en el folio **081** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **081**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**RUBENIA LUCÍA OBANDO PÉREZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-131284-0002J, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO**: Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas Avanzada Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 081, Folio 081, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3183 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número **082** en el folio **082** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **082**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**SCARLETH MERCEDES MEDAL CASTILLO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 281-300792-0015P, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO**: Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas Avanzada Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 082, Folio 082, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3184 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número **083** en el folio **083** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **083**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**TOMÁS ENRIQUE CANO MENDOZA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 084-100489-0000A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas Avanzada Magna Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 083, Folio 083, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado,

Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3185 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número **084** en el folio **084** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **084**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**VIRGINIA DEL CARMEN MARTÍNEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-110784-0016X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 084, Folio 084, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente

cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3186 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número **085** en el folio **085** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **085**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**ANTONIO RAMÓN FLORES MONCADA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-040486-0004P, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO**: Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas Avanzada Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 085, Folio 085, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3187 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número **086** en el folio **086** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **086**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**AMALIA DE LOS ÁNGELES PANIAGUA RAYO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-280485-0034E, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO**: Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 086, Folio 086, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3188 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el

Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número 087 en el folio 087 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 087. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**EDWIN FERNANDO MONTENEGRO OLIVAS** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 441-030182-0003Q, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO**: Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 087, Folio 087, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3189 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número 088 en el folio 088 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 088. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir

el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**FRANCISCO EMILIO MELÉNDEZ CORDERO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-210493-0035W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO**: Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzada Magna Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 088, Folio 088, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3190 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número 089 en el folio 089 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 089. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**FRANCO EDUARDO GUERRERO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-050894-0004Y, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 089, Folio 089, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3191 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número **090** en el folio **090** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **090**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ GAITÁN** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-260894-0001R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzada Magna Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 090, Folio 090, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3192 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número **091** en el folio **091** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **091**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**MARÍA MICHELLE GUTIÉRREZ GAITÁN** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-260894-0002S, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzada Magna Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 091, Folio 091, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello

Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3193 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número **092** en el folio **092** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **092**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**MARÍA TERESA ROCHA RAMÍREZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 121-091288-0001A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO**: Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos Magna Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 092, Folio 092, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3194 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número **093** en el folio **093** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **093**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**ROMMEL SALVADOR FARIÑAS PÉREZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-070281-0028L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO**: Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos Magna Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 093, Folio 093, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3195 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número **094** en el folio **094** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **094**. La suscrita Directora de Registro

Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**SCARLETH ZHOE RIVERA GONZÁLEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-020986-0010Y, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 094, Folio 094, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3196 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número **095** en el folio **095** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **095**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**WENDDY MASSIEL BONILLA BENDAÑA** Natural de

Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-120290-0005X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzada Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 095, Folio 095, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3197 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número **096** en el folio **096** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **096**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**YOLANDA MERCEDES MIRANDA ORTUÑO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 441-211081-0008Y, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzada Magna Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 096, Folio 096, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3198 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número 097 en el folio 097 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 097. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**CYNTHIA DEL CARMEN SALINAS PERNUDI** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 201-070882-0005X, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **PORTANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas Avanzada Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General.

Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 097, Folio 097, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3199 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número 098 en el folio 098 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 098. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**MICHAEL JOSÉ ALVARADO REYES** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 121-280187-0000Y, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **PORTANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzada Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 098, Folio 098, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de

diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3200 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número **099** en el folio **099** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **099**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**MARVIN DOMENIC MARTÍNEZ ALLAM** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 042-120673-0003C, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzada** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 099, Folio 099, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3201 - M. 53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo X del Departamento de Registro Académico rola con el número **100** en el folio **100** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **100**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**JESSICA FRANCISCA VEGA GUERRERO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-230793-0032S, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 100, Folio 100, Tomo del registro de títulos X. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico